

Facultad de Bellas Artes - UNLP

Reglamento de Tesis de Grado / Trabajo Final para las carreras pertenecientes a los Departamentos de Música, Artes Plásticas y Artes Audiovisuales¹

Índice

I.- ASPECTOS GENERALES

II.- TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

A.- Del Estudiante

B.- Del Director y del Codirector de Tesis

C.- De los Departamentos

IV.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS O TRABAJO FINAL

A.- Presentación del Material

B.- Evaluación

I.- ASPECTOS GENERALES

La Tesis de Grado o Trabajo Final (T.G./T.F.) es una producción del estudiante de grado aspirante al título de Licenciado, supervisada desde el ámbito académico.

La T.G./T.F. deberá manifestar un importante grado de integración y desarrollo de los saberes y capacidades adquiridos en el transcurso de la Carrera. En tal sentido deberá desplegar una perspectiva que articule la práctica artística con la dimensión reflexiva y analítica, imprescindible en la máxima instancia de evaluación de una Carrera de Grado. Deberá ser inédita y ofrecer un sustento teórico relevante, seguir una metodología pertinente y ofrecer una mirada particular a problemas específicos.

¹ En el caso de que un alumno de H.A.V. participe de una Tesis Colectiva (TC) con alumnos de alguno de los departamentos mencionados, se registrará por el presente Reglamento y no por el Reglamento específico para H. A.V.

La T.G./T.F. y su evaluación serán de carácter individual. Aún en el caso de presentaciones interdisciplinarias y/o grupales; en las que cada integrante deberá desarrollar un rol de relevancia. Las Tesis Colectivas podrán incluir estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Bellas Artes.

La presentación final del Trabajo será de carácter público y ante una mesa evaluadora conformada a tal fin.

Siendo un trabajo de anclaje institucional en todos los casos de difusión posterior por cualquier medio, deberá indicarse de manera clara y fehaciente su elaboración en el marco institucional de la Carrera, incluyendo la referencia al Director, al Departamento, a la Facultad de Bellas Artes y a la Universidad Nacional de La Plata.

II.- TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1. La T.G./T.F. sólo podrá iniciarse, vía expediente a través de la Mesa de Entradas de la FBA, cuando el estudiante se encuentre cursando el correspondiente Taller de Tesis, Taller de Producción Plástica o el último nivel de la orientación específica, o habiendo aprobado todas las materias de su Plan de Estudios.

2. Documentación requerida:

a) Nota del estudiante dirigida al Decano de la FBA, en la que solicita dar inicio a la realización de la tesis.

b) Nota del director, co-director, en caso que lo hubiese, de aval del proyecto de tesis o trabajo final, dirigida al Decano de la FBA.

c) Proyecto de tesis o trabajo final, de no más de cinco (5) páginas, que deberá incluir:

i. Carátula con datos institucionales, Carrera, datos del estudiante (apellido y nombre, DNI, Nº de legajo, teléfono y e - mail), Director y Co – Director, en caso que lo hubiere (apellido y nombre); tema propuesto y título tentativo

ii. Breve descripción del proyecto, que deberá incluir: fundamentación inicial, propuesta metodológica, plan de trabajo, bibliografía y referencias de producciones artísticas.

iii. En los casos de Tesis colectivas, cada estudiante deberá presentar un proyecto de tesis o trabajo final de manera individual relativo a la especificidad de su campo de trabajo y de su aporte al proyecto grupal. Se podrán destinar hasta tres (3) páginas más en el proyecto destinadas a consideraciones generales acerca de los aspectos colectivos del trabajo.

3. Una vez recibido el expediente, el Departamento respectivo realizará un chequeo de la documentación presentada e informará al alumno sobre la pertinencia de la presentación, de acuerdo al presente reglamento.

4. El plazo para la culminación de la T.G./T.F. será de tres (3) años desde iniciado el expediente.

5. En los casos de elaboración de Tesis Colectivas (TC), cada uno de los estudiantes deberá iniciar individualmente el expediente y consignar que forma parte de un proyecto de TC.

III.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

A.- Del Estudiante

1. Son responsabilidades del tesista:

- a. Elegir un área disciplinaria y campo de aplicación para el desarrollo de su tesis.
- b. Seleccionar un docente que lo dirigirá en el desarrollo de la tesis o trabajo final. Entre ambos, o por sugerencia y acuerdo de alguna de las partes, se podrá definir la figura de un codirector (opcional).
- c. Llevar adelante el conjunto de tareas y decisiones relativas al desarrollo de su trabajo final o de tesis, contando con el asesoramiento y aval del director, del codirector -en caso de haberlo-.
- d. Cumplimentar los requisitos para la presentación, incluyendo la carta aval del director.
- e. Informar al Departamento correspondiente cualquier cambio relevante en el proyecto con el expreso aval del director.

f. En el caso de las presentaciones que involucren una realización en vivo el estudiante deberá presentar al correspondiente Departamento su registro audiovisual.

g. En los casos de Tesis Colectivas (TC), cada uno de los tesistas deberá elegir un codirector específico a su área de trabajo en el marco de la TC. Por lo tanto, habrá tantos codirectores como tesistas. Asimismo, todos los tesistas que participan de la TC deberán elegir y consignar en el anteproyecto una figura de Director General, que podrá ser alguno de los codirectores u otro docente que cumpla los requisitos consignados en el inciso B del punto III.

h. Conocer el presente reglamento de tesis.

2. Si tras la presentación del proyecto, el estudiante decidiera cambiar de director, deberá informarlo por escrito al Departamento, justificando las razones del cambio.

3. En tal caso el estudiante deberá presentar el aval escrito de un nuevo director en un plazo no mayor a 30 días, explicando las modificaciones que este cambio plantea respecto del proyecto original.

B.- Del Director y del Codirector de T.G./T.F.

1. Podrán ser Director o Co-director:

a. Profesores titulares o adjuntos de la Facultad de Bellas Artes - UNLP.

b. JTP o Ayudantes diplomados de cátedras de la Facultad de Bellas Artes - UNLP con título equivalente o superior al que aspira el estudiante.

c. Director Externo:

i. Profesores titulares o adjuntos de una Universidad Nacional.

ii. Profesionales con antecedentes acreditables y pertinentes a la temática del proyecto.

iii. En ambos casos quedarán a consideración del Consejo Directivo de la FBA; para lo cual deberá presentar el currículum del Director acompañado el proyecto al momento de su presentación. En estos casos deberá haber un Co-director que sea docente de la FBA.

2. Son responsabilidades del director y el codirector:

- a. Conocer este Reglamento y cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones debiendo comunicar a la Facultad cualquier transgresión al mismo.
 - b. Presentar por escrito, en la instancia de presentación de la propuesta inicial del trabajo, su aceptación de la responsabilidad de guiar el desarrollo de la tesis.
 - c. Contribuir a la formulación del proyecto y Plan de Trabajo del tesista y estimar su plazo de ejecución, así como su correspondiente cronograma.
 - d. Guiar el proceso y presentación de la tesis.
 - e. Presentar por escrito su aval al momento de solicitud de la mesa evaluadora.
 - f. En los casos de TC el Director General deberá articular y orientar el proceso grupal, contribuyendo a la realización del proyecto y coordinación de las instancias necesarias para que el trabajo colectivo se efectúe.
- 3.** Los directores o codirectores no podrán dirigir más de 5 proyectos de tesis simultáneamente.
- 4.** En caso de renunciar a la dirección o codirección de la tesis o trabajo final, deberán presentar una nota al Departamento correspondiente en la que se informe dicha situación, justificando los motivos de la misma.

C.- De los Departamentos

- 1.** Es función del Departamento correspondiente cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- 2.** Informar a los alumnos sobre decisiones del Consejo Directivo y/o la Secretaría Académica que tengan incidencia directa sobre los procesos de desarrollo de tesis.
- 3.** Designar los Miembros de la Mesa Evaluadora y organizar su constitución.
- 4.** Llevar un registro de las tesis finalizadas y en curso.
- 5.** Derivar a la Secretaría Académica de la FBA los trabajos evaluados en copia papel y registro de la producción artística para su incorporación al Banco de Tesis.

IV.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS O TRABAJO FINAL

A.- Presentación del Material

- 1.** Para solicitar la evaluación el estudiante deberá tener aprobadas todas las materias correspondientes a su plan de estudios y deberán estar debidamente registradas en el Departamento de Enseñanza.
- 2.** Al momento de solicitar la evaluación deberán presentarse en el Departamento correspondiente cinco (5) copias de la T.G./T.F. y una versión digital de la misma; acompañadas por una nota del estudiante avalada por el Director de Tesis donde se explicita que el material está en condiciones de ser evaluado.
- 3.** En el caso de T.G./T.F. de producción artística la misma deberá estar acompañada por un documento de entre cinco (5) y diez (10) páginas tamaño A4, tipografía arial 12, interlineado 1,5; que deberá contar con los siguientes elementos:
 - a. Portada donde se consigne: datos institucionales, nombre del tesista y director(es), título de grado al que aspira (incluyendo orientación), tema y título del trabajo.
 - b. Fundamentación, promoviendo la reflexión situada de la obra, en la que se consideren antecedentes históricos y contemporáneos afines a la propuesta.
 - c. Conclusiones.
 - d. Bibliografía , filmografía, discografía y referencias de obras consignando datos de las mismas.
 - e. Cualquier otro elemento o material que pudiera ser de interés para la evaluación de la tesis se presentará debidamente identificado como un “Anexo”, y no formará parte constitutiva de la tesis.
 - f. En los casos de TC, cada tesista deberá realizar su presentación individual tal y como lo indican los incisos precedentes (a., b., c., d. y e. del presente artículo), debiendo agregar a lo ya establecido y en un máximo de cinco (5) páginas una descripción general de la producción conjunta cuya autoría será considerada colectiva.

4. En el caso de las tesis cuyo objeto sea un estudio teórico conceptual el tesista deberá presentar un escrito de entre veinte (20) y treinta (30) páginas.
5. En todos los casos las T.G./T.F. deberán estar acompañadas por un abstract de no más de 500 caracteres.

B.- Evaluación

1. El Departamento correspondiente conformará una Mesa Evaluadora, integrada por 3 docentes de la Facultad de Bellas Artes. En los casos de TC realizadas por tesistas de diferentes Departamentos la Secretaría Académica designará una Mesa Evaluadora General o bien, si la naturaleza de la Tesis no lo permitiera, solicitará al Departamento al cual perteneciera cada tesista, la conformación de una Mesa Evaluadora Específica.
2. En casos debidamente justificados se podrá convocar a evaluadores externos cuya área de competencia sea acorde al trabajo presentado.
3. Previo a la evaluación pública, los integrantes de la mesa evaluadora deberán, en un plazo no mayor de 45 días de haber recibido el material, expresar su conformidad, sugerir modificaciones al trabajo o plantear un veto integral del mismo, pudiendo citar al tesista y sus directores, en caso de considerarlo necesario.
4. La mesa evaluadora deberá expedirse en un plazo no mayor a los 15 días de la presentación final y pública de la tesis.
5. El director o codirector deberán estar presentes en el marco de la evaluación pública de la T.G./T.F. Su intervención tendrá voz, pero no voto.
6. La aprobación de la T.G./T.F. y su calificación será efectuada mediante escala de puntaje académico entre cuatro (4) y diez (10) puntos.
7. La decisión de la Mesa Evaluadora tendrá carácter de definitiva e inapelable.